



CÓDIGO DE CONDUCTA ANTICORRUPCIÓN

TREDI ARGENTINA

Índice de contenidos

Mensaje del Presidente.....	3
Preámbulo	4
1. Marco y campo de aplicación	5
2. Misión y Visión	5
3. Valores.....	5
4. Reglas fundamentales	6
4.1. Soborno.....	6
4.2. Tráfico de influencias.....	6
4.3. Reglas específicas sobre los funcionarios de gobierno.....	7
4.4. Regalos e invitaciones.....	7
4.5. Donaciones a organizaciones caritativas	8
4.6. Mecenazgo, patrocinio	8
4.7. Pagos de facilitación.....	9
4.8. Uso y vigilancia de terceros (proveedores, gestores, prestatarios, clientes)	9
4.9. Conflictos de intereses	9
4.10. Fraude	10
4.11. Uso indebido de recursos públicos.....	10
4.12. Registros contables/Controles internos	10
4.13. Participación ilícita en procedimientos administrativos.....	11
4.14. Utilización de información falsa	11
4.15. Obstrucción de facultades de investigación	11
4.16. Contratación indebida de funcionarios	12
4.17. Colusión	12
4.18. Lavado de dinero.....	13

Mensaje del Presidente



El respeto de los principios éticos está escrito en los genes de Sécché Environnement y sus subsidiarias (el "Grupo"). Como empresa familiar, el Grupo siempre se ha comprometido a asegurar su futuro y se ha construido en torno a fuertes valores y convicciones. Por consiguiente, si el código de conducta anticorrupción (el "Código" o "Código de Conducta Anticorrupción") al que se adhiere el Grupo es una respuesta a la obligación legal de la Ley Sapin II del 9 de diciembre de 2016, se refiere sobre todo a nuestros valores. De hecho, en 2003, el Grupo se adhirió al Pacto Mundial de las Naciones Unidas, comprometiéndose así voluntariamente a respetar diez principios universalmente aceptados, incluida la lucha contra la corrupción.

La ética comercial cotidiana, nuestra integridad y el respeto de los valores que defendemos contribuyen cada día a la confianza de todos nuestros interesados y a mejorar nuestra reputación. Los clientes, inversores y otros interesados desean trabajar con empresas que tengan una reputación impecable y cuyo compromiso y comportamiento lo demuestren.

Les pido que se adhieran a los principios de este Código de Conducta Anticorrupción y que los apliquen siempre en su vida profesional en el Grupo. Estas reglas no son opcionales, se imponen a cada uno de nosotros, sin compromiso, en todo el mundo, cualquiera que sea nuestro nivel jerárquico. Cada uno de nosotros asume una responsabilidad personal cuando no las respeta. En este caso, puede incurrir en responsabilidad personal y puede someter al Grupo a multas o sanciones penales o civiles. Si tiene alguna pregunta sobre cualquiera de los artículos de este Código de Conducta Anticorrupción o su aplicación, puede consultar al Director de cumplimiento o al Departamento Jurídico. No se guarde estas preguntas para sí mismo: hable de ellas y pida consejo.

Todos debemos dar ejemplo con nuestro comportamiento diario y también informar de cualquier sospecha de violación de nuestro Código de Conducta Anticorrupción. Si descubre o sospecha una violación de las reglas establecidas en el Código de Conducta Anticorrupción, debe reportarlo inmediatamente. Informar de buena fe puede ayudar a proteger el futuro del Grupo, por lo que siempre se le apoyará en este proceso. Por tal motivo, hemos puesto a su disposición un sistema de alerta ético accesible que le permite informar sobre cualquier actividad que supuestamente infrinja el Código de Conducta Anticorrupción (el "Sistema de Alerta").

El Grupo no tolerará ningún incumplimiento de sus obligaciones: las sanciones disciplinarias por comportamiento que viole el Código de Conducta Anticorrupción pueden llegar hasta el despido, de acuerdo con la legislación aplicable. También puede estar seguro de que el Grupo aplica una política de tolerancia cero con respecto a las posibles represalias contra un colaborador que de buena fe informe de una supuesta violación del Código de Conducta Anticorrupción.

Gracias a todos por sus esfuerzos para cumplir las normas establecidas en este Código de Conducta Anticorrupción y hacerlas realidad en su negocio. Cuento con la naturaleza ejemplar de cada uno de ustedes.

Joël Séché
Presidente

Preámbulo

El Código de Conducta Anticorrupción sobre la base del modelo elaborado por Middelnext hace referencia a la Convención de las Naciones Unidas contra la corrupción y se esfuerza por luchar contra cualquier forma de corrupción. Tiene en cuenta las disposiciones de la llamada ley francesa "Sapin II" que entró en vigor en junio de 2017. Así como el presente Código cuenta con los esfuerzos realizados por la Legislación Argentina que sanciona los actos de corrupción ("Legislación Argentina Anticorrupción").

Este Código de Conducta Anticorrupción forma parte integral del Reglamento Interior de Trabajo de TREDI ARGENTINA, S.A. ("TREDI ARGENTINA" o la "Empresa").

Este Código de Conducta Anticorrupción se aplica a todos los empleados de TREDI ARGENTINA y el Grupo; y a cualquier persona que lleve a cabo actividades en nombre de TREDI ARGENTINA y/o el Grupo.

Cada colaborador se compromete a respetar este Código de Conducta Anticorrupción teniendo en cuenta que:

- Los valores, principios y normas de comportamiento establecidos en el presente documento no son facultativos.
- El Código de Conducta Anticorrupción no puede abordar todos los casos de corrupción y de tráfico de influencias que pueden producirse en el marco de las actividades cotidianas.
- Cada colaborador debe, por lo tanto, ejercer su propio juicio, su conciencia profesional y su sentido común en la aplicación de estos principios.

En caso de duda sobre la conducta a seguir, la Empresa se apoyará en las herramientas de ayuda y de asesoramiento que haya establecido, así como en el Sistema de Alerta.

Este Código de Conducta Anticorrupción podrá ser revisado y actualizado.

1. Marco y campo de aplicación

El presente Código de Conducta Anticorrupción se aplicará principalmente a todos los empleados de TREDI ARGENTINA y a cualquier persona que lleve a cabo actividades en nombre o en representación de TREDI ARGENTINA. Así como a todos los terceros del Grupo y a cualquier persona que lleve a cabo actividades en nombre o representación del Grupo.

Cada colaborador y tercero deberá adoptar un comportamiento ejemplar en el seno de TREDI ARGENTINA y no hacer nada que sea contrario a las normas de comportamiento definidas en este Código de Conducta Anticorrupción.

Cualquier pregunta de un colaborador sobre la aplicación del Código de Conducta Anticorrupción o sobre su interpretación deberá ser notificada al director de cumplimiento y al director general o al Departamento de Cumplimiento.

2. Misión y Visión

Actor histórico en la gestión de residuos, Séché Environnement, con su filial TREDI Argentina, prosigue su desarrollo en los ámbitos de la economía circular y la descarbonización. Gracias a sus actividades al servicio del medio ambiente, el Grupo participa en la preservación de los recursos naturales, el clima y la biodiversidad, al tiempo que crea valor para sus clientes privados y públicos.

3. Valores

Los valores humanos del grupo -confianza, solidaridad y calidad- nos han permitido afrontar los retos. Y desde hace 20 años, el grupo afirma su compromiso voluntario con el respeto y la aplicación de los 10 principios del Pacto Mundial, en materia de derechos humanos, condiciones de trabajo, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

4. Reglas fundamentales

4.1. Soborno

Definiciones

Corrupción

La corrupción generalmente se define como un abuso por parte de quienes tienen el poder de obtener ganancias privadas. La corrupción puede ocurrir tanto en el sector público como en el privado, y el acto puede ser sancionado tanto cuando una persona realiza el acto de corrupción o cuando es corrompida.

Soborno

Es la corrupción activa y consiste prometer, ofrecer o entregar ilegalmente a uno o varios funcionarios de gobierno un beneficio o una ventaja indebida directamente o a través de terceros para inducirlo a hacer o abstenerse de hacer un acto relacionado con sus funciones o con las de otro funcionario de gobierno, o bien abusen de su influencia real o supuesta, con el propósito de obtener o mantener, para sí mismo o para un tercero, un beneficio o ventaja, con independencia de la aceptación o recepción del beneficio o del resultado obtenido. Este beneficio o ventaja indebida puede ser dinero, valores, bienes muebles, inmuebles, donaciones en efectivo y donaciones de cualquier tipo, como el pago de gastos de hospitalidad (por ejemplo, el pago de pasajes aéreos, alojamiento en hoteles, comida) o gastos de ocio; regalos y servicios. Un beneficio o ventaja indebida también puede constituir en una oferta de trabajo, una pasantía o una beca, entre otros. Por su parte, la persona que es corrompida es decir la persona que cumple o no cumple un acto a cambio de una contrapartida, es culpable de corrupción pasiva.

El soborno también puede darse entre personas físicas o morales dentro del sector privado. La corrupción puede tomar diversas formas bajo el aspecto de prácticas comerciales o sociales corrientes; puede tratarse especialmente de invitaciones, de regalos, de patrocinios, de donaciones, etc.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA tiene cero tolerancia a la corrupción y prohíbe todas las formas de corrupción entre ellas el soborno. Da certeza a sus empleados que ninguno va a sufrir represalia o sanción alguna por negarse a dar cualquier compensación, beneficio o ventaja indebida o soborno, incluso si esto pudiera afectar a algún negocio o beneficio para la Empresa.

4.2. Tráfico de influencias

Definición

Es Inducir a un funcionario de gobierno usando influencia, poder económico o político, real o ficticio con el propósito de obtener para sí o para un tercero un beneficio o ventaja, o para causar perjuicio a alguna persona o al funcionario de gobierno, con independencia de la aceptación del funcionario o funcionarios de gobierno o del resultado obtenido.

De la misma manera el tráfico de influencias se puede dar dentro entre personas físicas y morales dentro del sector privado.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA prohíbe todas las formas de corrupción, entre ellas las actuaciones que induzcan el tráfico de influencias.

4.3. Reglas específicas sobre los funcionarios de gobierno

Definición

El término “funcionario de gobierno” designa a una persona depositaria de la autoridad encargada de una misión de servicio público o investido con un mandato electivo público, para sí misma o para otro.

El funcionario de gobierno se interpreta ampliamente e incluye a cualquier persona que trabaje en un organismo gubernamental, candidatos a partidos políticos e individuos que trabajen para compañías estatales o controladas por el estado. El término «gobierno» incluye todas las sucursales, niveles y subdivisiones de cualquier gobierno (por ejemplo, municipal, estatal o federal y administrativo, judicial, legislativo o ejecutivo). De manera enunciativa más no limitativa un funcionario de gobierno puede ser:

- Cualquier funcionario público electo o designado (por ejemplo, un miembro de una secretaría);
- Un empleado, funcionario, consultor o representante de un gobierno o cualquier departamento o agencia del gobierno;
- Todos los empleados de los organismos gubernamentales, que incluyen empresas paraestatales o de propiedad estatal o controladas por el gobierno;
- Cualquier empleado o persona que actúe en representación de un funcionario gubernamental, agencia o empresa que ejerza una función gubernamental (por ejemplo, un oficial de licencias o un agente fiscal);
- Cualquier partido político, funcionario, empleado o persona que actúe para o en nombre de un partido político o candidato para un cargo público;
- Una persona al servicio de un gobierno, incluidos los miembros de las fuerzas armadas, la policía, el servicio civil;
- Un empleado o persona que actúe en nombre de una organización internacional pública (por ejemplo, las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, etc.);
- Empleados de organizaciones no gubernamentales (como Transparency International);
- Miembros de la familia y familiares de cualquiera de los anteriores (por ejemplo, un padre, cónyuge, hijo o hermano - incluso políticos); o
- Funcionarios de gobierno extranjeros.

Principios y reglas

Cualquier relación con un funcionario de gobierno debe ser conforme con la reglamentación que la rige (es decir, la reglamentación aplicable en el país específico del funcionario de gobierno o que le ha sido impuesta por TREDI ARGENTINA), conforme al presente Código, la “política de relaciones con funcionarios de gobierno”, la “política de regalos e invitaciones”; y demás políticas, procedimientos internos de TREDI ARGENTINA.

4.4. Regalos e invitaciones

Definición

Los regalos son ventajas de cualquier tipo dadas por alguien como señal de reconocimiento o de amistad, sin esperar nada a cambio. Se entregan en un momento apropiado, de manera abierta y transparente, debidamente registrado en los libros.

El hecho de ofrecer o de hacerse ofrecer, comidas, alojamiento y diversiones (espectáculos, conciertos, eventos deportivos, etc.) se considera como una invitación.

Principios y reglas

Los regalos y las invitaciones pueden parecer o ser percibidos como actos de corrupción activa o pasiva. Por lo tanto, conviene estar atento en materia de regalos, de signos de cortesía y de hospitalidad (recibidos o dados), de invitaciones a diversiones que contribuyen a instaurar buenas relaciones, pero pueden ser considerados como un medio de influir en una decisión, de favorecer a una empresa o a una persona.

Los regalos y las invitaciones que TREDI ARGENTINA considera como no aceptables son de manera enunciativa más no limitativa: regalos en efectivo, servicios personales, préstamos, regalos e invitaciones de naturaleza inapropiada, regalos o invitaciones en periodos en que se toman decisiones comerciales importantes.

Por lo tanto, si se recibe o se tiene la intención de ofrecer un regalo o invitación, revise la “política de regalos e invitaciones” de TREDI ARGENTINA, y en caso de tener dudas comuníquese con el director de cumplimiento.

4.5. Donaciones a organizaciones caritativas

Definición

Las donaciones, las aportaciones y los obsequios dados bajo la forma de dinero y/o de aportaciones en especie dentro de TREDI ARGENTINA; son asignadas con un objetivo específico a: la investigación, la formación, el medioambiente con fines caritativos o humanitarios.

Las contribuciones políticas – monetarias o no – están destinadas a apoyar a los partidos, a los responsables o a iniciativas políticas.

Principios y reglas

Las solicitudes de obsequios, donaciones o aportaciones deben ser consideradas con cuidado, en particular aquellas que provengan de personas con la capacidad de influir en las actividades de TREDI ARGENTINA o que podrían, si se otorgase, sacar una ventaja personal.

Dichas solicitudes deben de estar conforme a la “política de donaciones y patrocinios” de TREDI ARGENTINA.

TREDI ARGENTINA respeta cualquier ideología política o partidista, por lo cual no realiza ninguna contribución ni proporciona ninguna ventaja con el fin de promover o respaldar a ningún partido o figura políticos. Para este propósito, a todos los empleados se les prohíbe usar los recursos y activos de TREDI ARGENTINA o el Grupo de una manera que pueda proporcionar una ventaja a un partido político o a un funcionario de gobierno. Estas prácticas están prohibidas para no afectar la neutralidad política con la que está comprometida TREDI ARGENTINA y el Grupo y para evitar crear sospechas de corrupción.

4.6. Mecenazgo, patrocinio

Definición

Mediante el mecenazgo o el patrocinio, TREDI ARGENTINA desea aportar su apoyo financiero o material a una obra, a una acción social, cultural o deportiva, para comunicar y promover sus valores.

Principios y reglas

El mecenazgo o el patrocinio deben ser realizados sin buscar ventajas específicas por parte del beneficiario aparte de la promoción de la imagen de TREDI ARGENTINA y/o el Grupo. Los patrocinios o el mecenazgo deben ser conforme a la “política de donaciones y patrocinios” de TREDI ARGENTINA.

4.7. Pagos de facilitación

Definición

Los pagos de facilitación son cantidades pagadas a los funcionarios de gobierno para acelerar la ejecución de un procedimiento de rutina al que tiene derecho el pagador (por ejemplo, documentos administrativos, permisos diversos, visados o trámites de aduana). Los pagos de facilitación aceleran o facilitan una transacción, por lo que a veces se le llama “dinero acelerador”. Sin embargo, también están prohibidos y sancionados por la Legislación Argentina Anticorrupción.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA no acepta ni ofrece los pagos de facilitación.

4.8. Uso y vigilancia de terceros (proveedores, gestores, prestatarios, clientes)

Definición

Los empleados no deben cometer actos de corrupción y no deben utilizar intermediarios, tales como agentes, gestores, consultores, asesores, distribuidores o cualquier otro socio comercial con el objetivo de cometer tales actos. Por lo tanto, la selección, gestión y supervisión de terceros por parte de TREDI ARGENTINA debe llevarse a cabo de manera exhaustiva para evaluar si comprometer al tercero también puede conllevar algún riesgo de corrupción.

La vigilancia se refiere a terceros, personas físicas o jurídicas, con las que la empresa interactúa y que pueden presentar en determinados casos un nivel de riesgo específico en materia de corrupción.

Son considerados como terceros: los socios comerciales, los proveedores, los prestatarios, los agentes, gestores, los distribuidores, los clientes, los intermediarios y, en general, cualquier persona que lleve a cabo actividades en nombre de TREDI ARGENTINA y/o el Grupo.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA se esfuerza para que los terceros respeten y se comprometan a sus principios y sus valores, así como efectúa las diligencias apropiadas, dado el caso.

4.9. Conflictos de intereses

Definición

Los conflictos de intereses resultan de cualquier situación en la que los intereses personales de los empleados entran en conflicto con sus funciones o responsabilidades de TREDI ARGENTINA. Un conflicto de intereses puede alterar potencialmente el juicio del colaborador y cuestionar su neutralidad e imparcialidad durante el desempeño de su misión dentro de TREDI ARGENTINA. Los intereses en cuestión pueden adoptar muchas formas, como intereses familiares, financieros, políticos o profesionales.

Resulta difícil describir todos los posibles supuestos en los que se podría presentar un conflicto de intereses, pero de manera enunciativa más no limitativa podrían ser:

- Que el colaborador tenga alguna amistad, relación o sea familiar con uno de los proveedores con los que se está buscando hacer negocios y el colaborador tenga la responsabilidad directa en tomar la decisión de hacer o no hacer negocios con dicho proveedor.
- Que un colaborador tenga algún interés directo o indirecto en servir como director, socio, funcionario, empleados de algún competidor de TREDI ARGENTINA o el Grupo.

Un supuesto conflicto de interés puede desencadenar más prácticas no éticas e inclusive actos de corrupción.

Principios y reglas

Si hay circunstancias que dan lugar a un conflicto de intereses potencial o demostrado, los empleados y terceros en cuestión deben informar de ello al Director de Cumplimiento y, en su caso, al Departamento Jurídico.

4.10. Fraude

Definición

El fraude puede tomar la forma de muchos tipos de comportamientos ilegales. El fraude es toda actividad en la cual se obtiene de manera oculta o engañosa o aprovechándose del error, dinero, activos u otros recursos valiosos (por ejemplo, información valiosa). El fraude, a menudo, es perpetrado por alguien que usa o asume un nombre o título falso (es decir, finge ser otra persona), pero también puede ocurrir cuando alguien está usando un nombre o título genuino.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA prohíbe cualquier actividad fraudulenta cometida por sus empleados y terceros.

4.11. Uso indebido de recursos públicos

Definición

Será responsable por el uso indebido de recursos públicos quien realice actos mediante los cuales se apropie, haga uso indebido o desvíe del objeto para el que están previstos los recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, cuando por cualquier circunstancia maneje, reciba, administre o tenga acceso a estos recursos. También se considera uso indebido de recursos públicos la omisión de rendir cuentas que comprueben el destino que se otorgó a dichos recursos.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA prohíbe el uso indebido y desvío de recursos públicos, así como la omisión de rendir cuentas.

4.12. Registros contables/Controles internos

Definición

Las operaciones y transacciones realizadas por TREDI ARGENTINA se deben registrar de manera precisa y justa en las cuentas de la Empresa de acuerdo con la normatividad vigente. En particular, todos

los asientos contables deben mostrar precisión y honestidad y estar respaldados con documentos de soporte. TREDI ARGENTINA debe velar por que sus servicios contables y/o sus auditores internos y/o externos estén atentos en sus controles al encubrimiento de hechos de corrupción en los libros, los registros y las cuentas. TREDI ARGENTINA prohíbe estrictamente el mantenimiento de fondos o activos no divulgados o no registrados para cualquier propósito.

Principios y reglas

Las personas encargadas del control contable (auditorías, certificación de cuentas), deben ser especialmente vigiladas con respecto a la fidelidad y a la sinceridad de las cuentas.

4.13. Participación ilícita en procedimientos administrativos

Definición

Incurrirá en este acto, si algún colaborador o tercero de TREDI ARGENTINA realiza actos u omisiones para participar en procedimientos administrativos sean federales, locales o municipales, no obstante que por disposición de ley o resolución de autoridad competente se encuentre impedido o inhabilitado para ellos. Así como cuando un colaborador o un tercero intervenga en nombre propio o en nombre de TREDI ARGENTINA, pero en interés de otra u otras personas que se encuentren impedidas o inhabilitadas, con la finalidad de que ésta o éstas últimas obtengan total o parcialmente, los beneficios derivados de dichos procedimientos.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA en ningún momento promoverá o incentivará la participación ilícita en procedimientos administrativos en los que sea parte, por el contrario, se apoyará en los procedimientos correspondientes para regular la participación de sus empleados y terceros en dichos procedimientos administrativos.

4.14. Utilización de información falsa

Definición

Utilizará información falsa cualquier colaborador o tercero que presente documentación o información falsa o alterada o simula el cumplimiento de requisitos o reglas establecidos en los procedimientos administrativos, con el propósito de lograr una autorización, un beneficio, una ventaja o de perjudicar a una persona.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA prohíbe la utilización de información falsa, así como circular y entregar información falsa ante, enunciativa más no limitativamente, autoridades, clientes, socios comerciales, subsidiarias, proveedores y empleados.

4.15. Obstrucción de facultades de investigación

Definición

Cualquier colaborador o tercero que, proporcione información falsa, retrase deliberada e injustificadamente la entrega de información vinculada con una investigación, o no dé respuesta alguna a los requerimientos o resoluciones de autoridades, estará obstruyendo las facultades de investigación

de la autoridad.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA a través del Sistema de Alerta busca cooperar con las autoridades de cualquier información que pudiera resultar relevante para las investigaciones realizadas por la autoridad, siempre salvaguardando la confidencialidad del denunciante.

4.16. Contratación indebida de funcionarios

Definición

Será responsable de contratación indebida de exfuncionarios públicos, la persona que contrate a quien haya sido servidor público durante el año previo, que posea información privilegiada que directamente haya adquirido con motivo de su empleo, cargo o comisión en el servicio público, y directamente permita que el contratante se beneficie en el mercado o se coloque en situación ventajosa frente a competidores.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA tomará las medidas necesarias para instruir al área encargada y evitar la contratación indebida de exfuncionarios públicos.

4.17. Colusión

Definición

Incurrirá en este acto si un colaborador o un tercero con uno o más particulares (personas físicas o morales), en materia de contrataciones públicas, realice acciones que impliquen o tengan por objeto o efecto obtener un beneficio o ventaja indebida en las contrataciones públicas de carácter federal, local o municipal. También se considerará colusión si un colaborador o tercero junto con particulares acuerde contratos, convenios, arreglos o combinaciones entre competidores, cuyo objeto o efecto sea obtener un beneficio indebido.

Cuando dicho acto se realice a través de algún tercero con el propósito de que la Empresa obtenga algún beneficio o ventaja en la contratación pública que se trate, ambos incurrirán en colusión.

Este acto también se aplicará respecto a las transacciones comerciales internacionales, las cuales se definen como los actos y procedimientos relacionados con la contratación, ejecución y cumplimiento de contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios de cualquier naturaleza, obra pública y servicios relacionados con la misma; los actos y procedimientos relativos al otorgamiento y prórroga de permisos o concesiones, así como cualquier otra autorización o trámite relacionados con dichas transacciones, que lleve a cabo cualquier organismo u organización públicos de un estado extranjero o que involucre la participación de un funcionario de gobierno extranjero y en cuyo desarrollo participen, de manera directa o indirecta, personas físicas o empresas de nacionalidad argentina.

Principios y reglas

TREDI ARGENTINA considera inaceptable y prohíbe la colusión, así como cualquier práctica anticompetitiva que lastime la libre competencia.

4.18. Lavado de dinero

Definición

Al igual que con cualquier otro tipo de actividad ilícita, TREDI ARGENTINA prohíbe enérgicamente el lavado de dinero. El lavado de dinero es el proceso mediante el cual los orígenes delictivos de los fondos o el valor de los fondos se ocultan dentro de la contabilidad de una empresa o dentro de actividades comerciales legítimas.

Principios y reglas

¿Qué debe hacer y no hacer?

- Realizar la debida diligencia apropiada en nuestros clientes para verificar su perfil de cumplimiento.
- Hacer preguntas cuidadosas sobre el origen de cualquier dinero que recibamos.
- Comprobar la legitimidad del destino de cualquier pago que realicemos.

Evitar todas las situaciones sospechosas en las que no posea información sobre las identidades de las partes o las transacciones realizadas a través de intermediarios desconocidos o innecesarios.